

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200062400
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ROGOSO REDES COMUNICACIONES SAS Y GABRIEL ROSAS PACHON

Advirtiéndose que en el auto de fecha 15 de octubre de 2020 por el cual se libró mandamiento de pago, se indicó en forma errada el nombre de uno de los demandados, se hace necesario dar aplicación al artículo 286 del C.G.P., corrigiendo el literal primero de la citada providencia, el cual quedará así: **“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ROGOSO REDES COMUNICACIONES SAS Y GABRIEL ROSAS PACHON, (...)**”

En lo demás la providencia conservará su integridad. Notifíquese este auto junto con el que se corrige a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

725c863eb2633d0fe1e8882d92d767790b251b44ab1a784d501d22328aeca0d7

Documento generado en 01/11/2020 10:21:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**